

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25531** MADRID

Edicto

Doña Carmen Fresneda García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia

Primero.- Que en el procedimiento número 1076/2013, por auto de 21 de mayo de 2014, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas la Codorniz, CIF F-80624356, con domicilio en Getafe, en la calle Olivo, número 8.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal por correo ordinario o en cualquiera de los medios admitidos en derecho, directamente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado, en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente:

Don Pedro Bautista Martín Molina, en la calle Monte Esquinza, 24, 3.º izquierda (28010 Madrid), e-mail: lacodorniz@legalyeconomico.com.

Cuarto.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 21 de mayo de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140037231-1